



Mérida, Yucatán a 21 de diciembre de 2021

Estimados clientes:

Reciban por este conducto un afectuoso saludo. Por medio del presente nos permitimos informarles de los cambios fiscales a partir del 2022.

CFDI Egresos (notas de crédito) y cancelación de CFDI

De acuerdo con las Reformas Fiscales para el ejercicio 2022 que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de noviembre 2021, y que entrarán en vigor a partir del 1º de enero 2022, se contemplan cambios relacionados con la emisión de los CFDI de egresos (notas de crédito) y para el proceso de cancelación de CFDI.

Para los CFDI de egresos (notas de crédito) se reforma el artículo 29 fracción VI tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. A continuación, texto de Ley:

“Artículo 29. ...VI. ...

En el caso de las devoluciones, descuentos o bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por internet. En el supuesto de que se emitan comprobantes que amparen egresos sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente, lo cual podrá ser verificado por éstas en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código”.

Por lo anterior, se comunica que Proveedora de Alimentos Ave-Pecuarios S.A. de C.V., solamente emitirá CFDI de egresos asociados a las transacciones de devoluciones, descuentos o bonificaciones que den lugar a las operaciones entre Provi y sus clientes. Provi no podrá emitir CFDI de egresos (notas de crédito) para cancelar algún CFDI de ingresos por errores u omisiones de información, ni para proceso de refacturaciones.

Por otro lado para subsanar algún error u omisión de un CFDI de ingreso, Provi lo realizará a través del proceso de cancelación del CFDI de ingreso, sustituyéndolo por un nuevo CFDI de ingreso con la información correcta, siempre y cuando el error u omisión se reporte dentro del mes dónde ocurrió el mismo y dentro del ejercicio en donde se emitió el CFDI original, lo anterior de acuerdo con la reforma al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. A continuación, texto de la ley:

“Artículo 29-A. ...

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación”.

Por lo tanto, a partir del 1º de enero 2022,

- Provi no podrá cancelar y refacturar CFDIs emitidos en el 2021.
- Los clientes que tengan facturas pendientes de pago deberán registrarlas en sus operaciones contables o fiscales para que en caso de que el pago se realice en 2022 lo puedan deducir de impuestos.
- Se requiere a todos nuestros clientes enviar una copia de su constancia de situación fiscal a los correos neyi_pech@provi.mx y sergio_villanueva@provi.mx e indicar dentro del cuerpo del correo el uso de CFDI que se expedirá en sus comprobantes fiscales.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.
Proveedora de Alimentos Ave-Pecuarios S.A. de C.V.